



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-27281565-APN-GA#SSN - DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 524/2020 - PAGOS VIRTUALES

---

**SINTEISIS: Decisión Administrativa N° 524/2020 - Pagos virtuales**

---

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco de lo previsto por las Leyes Nros. 20.091 y 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio 287 del 17 de marzo de 2020, y 297 del 19 de marzo de 2020, prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 325, 355 y 408 del 31 de marzo de 2020, 11 de abril de 2020 y 26 de abril de 2020, respectivamente, y el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), y en virtud de lo dispuesto por el inciso 8 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524 del 18 de abril de 2020, relativo a la excepción del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular a favor de los peritos y liquidadores de siniestros.

En ese sentido, se recuerda que de conformidad a lo establecido en el citado inciso 8 in fine del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524 de fecha 18 de abril de 2020, los trámites tendientes a la liquidación de los siniestros, incluidos los pagos, deberán realizarse de manera virtual, de modo que la cancelación de dichas obligaciones podrá efectuarse válidamente mediante transferencias bancarias a las cuentas de titularidad de los beneficiarios.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

